DINÁMICAS DE NEGOCIACIÓN POLÍTICA. DISCURSOS MÚLTIPLES SOBRE LAS DAMAS EN LA EUROPA PLENOMEDIEVAL

DYNAMICS ON POLITICAL NEGOTIATION. MULTIPLE DISCOURSES ON NOBLE WOMEN IN MEDIEVAL EUROPE (11-13TH CENTURIES)

Ana Rodríguez
Dpto. Historia Medieval
Instituto de Historia. CSIC-Madrid

Esther Pascual
Dpto. Medieval History
University of St. Andrews. Escocia

Resumen

En este artículo pretendemos arrojar un poco de luz sobre el complicado problema de los discursos múltiples que se fueron planteando sobre la posición y las funciones de la mujer en la sociedad feudal, poniendo en relación los cambios que se produjeron en la familia nobiliar y el nuevo orden social que se estabilizó en los siglos XI al XIII en Europa. Este orden estuvo claramente marcado por el que es el tema central de este trabajo y que podríamos denominar, un proceso de regulación pacífica de las relaciones sociales. Vamos a intentar definir el nuevo contexto político en la primera parte del artículo, para analizar, en la segunda, la posición de la mujer en el mismo.

Palabras Clave: Europa - Edad Media - siglos XI-XIII - mujeres - familia - relaciones políticas.

Abstract

This article tries to throw some light on the complex subject of multiple discourses concerning the position and role of women in feudal society establishing a relationship between changes inside the nobiliar family and a new social order in 11th-13th centuries in Europe. This new order was clearly determined by the central subject of this paper: a process of pacific regulation of social relations. Our aim is to define the new political framework in the first part of this article and, in the second one, the position of women inside it.

Key Words: Europe - Middle Ages - 11th-13th Centuries - women - family - political

relations.

La Edad Media tardó mucho tiempo en resolver toda la disyuntiva en torno a la morfología de la familia, en torno a las relaciones entre el hombre y la mujer, los célibes y los casados, el amor y el matrimonio, el concubitus (consumación) o el consensus (acuerdo) en la validación del matrimonio; en otras palabras: tardó mucho en configurar los marcos de organización de los grupos dominantes que, tanto en la aristocracia como en el clero, se produciría en la Plena Edad Media con la instauración del linaje agnaticio y del celibato. Es, por tanto, un tema extremadamente complejo de describir y explicar, ya que presenta diversas cronologías regionales y voces muy dispares.

Con este texto pretendemos arrojar un poco de luz sobre el complicado problema de los discursos múltiples que se fueron planteando sobre la posición y las funciones de la mujer en la sociedad feudal, poniendo en relación los cambios que se produjeron en la familia nobiliar y el nuevo orden social que se estabilizó en los siglos XI al XIII. Este orden estuvo claramente marcado por el que es el tema central de esta compilación y que podríamos denominar, un proceso de regulación pacífica de las relaciones sociales. Vamos a intentar definir el nuevo contexto político en la primera parte del artículo, para analizar, en la segunda, la posición de la mujer en el mismo.

I. Nuevos contextos políticos de la Europa plenomedieval

I.1.- Dos formas de organización: el linaje y la Iglesia

El título de uno de los mejores libros de la sociología alemana de la primera mitad de este siglo hizo famosa la expresión: el Proceso de la Civilización. Con ella quería indicar Norbert Elias la larga transformación que convirtió la aristocracia militar europea en una nobleza de corte; una transformación que él entendió como un proceso de pacificación de las conductas y de control de los afectos (Elias, 1987). Para fortuna de los medievalistas, consideró que los momentos capitales en la formación de la corte, el locus central de este proceso, fueron dos: el siglo XII y el XVII, lo que le indujo a trabajarlos (Elias, 1987, pp.257-261). En ambos siglos, el proceso de curialización de los guerreros, de exclusión de la violencia física y ritualización de la etiqueta como formas de acción supuso, para este sociólogo, una transformación de la economía psíquica de los actores, un cambio en las sensibilidades, en su estructura emocional y la puesta en circulación de nuevos comportamientos políticos.

En efecto, la Plena Edad Media se puede caracterizar por una profunda masculinización tanto del orden político, si se atiende a la conformación de las cadenas vasalláticas, como del grupo de parientes, si se observa la vertebración del linaje agnaticio. Pero también, si se nos permite la expresión, por una singular feminización de ambos ya que en este período se inauguró una dinámica de negociación pacífica y diplomática y de definición de los papeles de los

géneros que confirió nuevas capacidades a las mujeres. Vamos a intentar clarificar los profundos procesos que se esconden detrás de estos dos términos, que sólo utilizamos como mero artificio retórico, con una primera descripción abstracta sobre las formas organizativas de la nobleza feudal, para abordar después una aproximación más histórica.

La clase dominante en el feudalismo no se encuadró en un único marco organizativo. Por muchas relaciones que hubiera entre nobleza laica y eclesiástica, el marco normativo y teórico en el que ambos colectivos se organizaron fue muy distinto. Uno era la Casa, el linaje; el otro, la Iglesia. La primera se formó en torno a la familia, por tanto con capacidad para reproducirse; la segunda como una institución obligada a reclutar a sus miembros de la sociedad circundante. La primera tenía como actividad central la guerra, la violencia, en la lucha por los recursos; la segunda, el discurso derivado del derecho sobrevenido a partir del plan y la voluntad divina.

Esta particularidad está en la base de gran parte de las peculiaridades de la evolución política europea y de sus principales características. Sin duda, la primera de ellas era la dificultad de la nobleza para habilitar formas sólidas de negociación, arbitraje y pacto entre sí en su lucha por los recursos (Brenner, 1988; Brunner, 1983; Hintze, 1968). Derivada de ella, la dificultad para estabilizar o expandir su dominio político sobre otros grupos sociales, concretamente sobre la comunidad campesina (Brenner, 1996; Anderson, 1979). Ciertamente, la dominación del campesinado en el feudalismo estaba doblemente cortocircuitada: la nobleza construía sus redes vasalláticas sobre un modelo de servicios y feudos disfrutados gracias a sus actividades militares en franca oposición al estamento eclesiástico; el clero lo hacía con un personal desarmado y una ideología de los derechos que la privilegiaba directamente como defensora del interés común.

Las coyunturas de una y otra organización en los albores de la Plena Edad Media eran muy diferentes. Por un lado, la expansión de la organización mesnadera de la aristocracia laica (los famosos iuvenes y satellites del universo dubyniano) y el agudizamiento de su actividad militar tenían una especial incidencia en los dominios y señoríos de la Iglesia. La Iglesia de los siglos XI-XII, por su parte, necesitaba perfeccionar su trama organizativa al margen de las relaciones sociales. La prueba es que la condena del nicolaismo, la prohibición del matrimonio de los clérigos, que se inició en el siglo XI, es una de las constantes con más eco en toda la legislación conciliar y que la opinión vertida sobre las relaciones sexuales tenía que ver más con la exaltación del celibato que con el interés por regular el matrimonio de los laicos. La conformación de la Iglesia como una familia unida por lazos espirituales, cuyos miembros velan exclusivamente por los intereses de la institución, responde a unas aspiraciones patrimoniales que no podían claudicar ante una dinámica social anclada en redes de relaciones que exigían fuertes compromisos a los clérigos. La Iglesia, con ello, demuestra haber desarrollado desde el período bajoimperial una innovadora concepción que exigía

extraer a sus miembros desgarrándolos de sus contextos sociales, especialmente magnaticios.

El creciente enfrentamiento entre las morfologías organizativas de la Iglesia y la Casa nobiliar y la consiguiente necesidad de fortalecer las formas de dominación sobre el campesinado exigían unas formas de acumulación política que sólo podían realizarse mediante formas de relación social en torno a prácticas no militares, de no confrontación, mediante una pacificación de las relaciones sociales. El resultado histórico de tan profundo proceso fue la emergencia de formas jerarquizadas en el interior de la familia y del orden político. Vamos a intentar ilustrar esto en un terreno más histórico.

I.2.- De la Pax Dei al rey justo

Los cambios de los siglos medios del feudalismo se dieron alrededor de dos fenómenos socio-políticos amplísimos, de profundas consecuencias y muy estrechamente ligados: una oleada de pactismo y pacificación y un proceso de jerarquización, de construcción de relaciones sociales verticales. Con el primero de ellos surgió lo que los especialistas llaman la Paz de Dios (Pax Dei), un movimiento social originado a finales del siglo X que pretendió regular la guerra. Con el segundo surgió la imagen del rey feudal, no como el guerrero altomedieval, sino como el juez justo. Vamos a ver uno y después el otro.

1) La Paz de Dios fue un movimiento social de carácter religioso, antinobiliario y comunitario a la vez, que pretendió regular los días y espacios en que guerrear, que definió los enemigos y los cabezas legítimos de la guerra, que instauró un discurso sobre la defensa del débil, del que no porta armas: el clero el primero, campesinos, ancianos, huérfanos, mujeres y peregrinos, después. Sólo hay que repasar someramente la legislación conciliar para ver sus principales cláusulas: días en los que se prohíbe la violencia, lugares inviolables (parroquias, ermitas, iglesias, otros establecimientos como albergues, hospitales, almacenes de grano, etc...), prohibición de ataque a los animales de labor y a los instrumentos de labranza. Una muchedumbre de cristianos, campesinos, clero y magnates, rodeados de reliquias de santos, en actos apocalípticos estereotipos de nuestras imágenes del año 1000, entre himnos, señales y milagros de un mundo extra-ordinario y sobrenatural juraban la paz, proclamaban el castigo de los pecados, de la violencia, la protección de los pobres y los desarmados contra los castellanos y caballeros que asaltaban iglesias, robaban y raptaban y contra los herejes (Head y Landes, 1992). La Pax Ecclessiae contra raptores, *pervasores, usupatores, violatores ecclesiarum, puerorum, mulierorum; contra praeda y rapina contra violentia, contra malae consuetudines* identificó matar a un cristiano con derramar sangre de Cristo.

La Paz y su forma más tardía, la Tregua de Dios, se promulgaron incansablemente durante los siglos XI-XIII en todas las latitudes del Occidente. No estamos describiendo un fenómeno marginal. Si bien fue más prototípica de la Francia de los principados y de Cataluña, su eco resonó en todas aquellas áreas donde la autoridad regia se debilitaba: la Castilla de doña Urraca, la Inglaterra de los

herederos de Enrique I, el Imperio de la dinastía sajona y de los Staufen, el condado de Flandes tras el asesinato de Carlos el Bueno o la Cataluña de Pedro I.

La Paz dio palabras a un discurso antiguo y profundamente imbricado en la realidad comunitaria campesina: el del Bien de toda la Comunidad como argumento legitimador del poder, de los derechos de sus miembros. Pero, al mismo tiempo, legitimó las acciones armadas de estas comunidades campesinas contra los infractores de la Paz. Este aspecto es el que la convierte en un movimiento tan ambivalente y contradictorio en el que monjes y obispos de diferentes latitudes expresaron opiniones encontradas. La Iglesia sólo pudo contener lo que consideraba una subversión de los órdenes presentando la figura del rey como único representante de los intereses de todos y como jefe de la guerra. El monje Andrés de Fleury criticaba así la iniciativa organizada por el arzobispo de Bourges, en 1030, de armar una liga de inermis vulgus para obligar a los caballeros de la región, especialmente a Odón de Deols, a aceptar el juramento de la paz. El autor se indigna porque los campesinos actuaban en el asalto a los castillos igual que los milites:

"Los crueles vencedores no se conmovieron por los lamentos de los caídos, no sintieron piedad por las mujeres que se golpeaban el torso ni por los niños que colgaban de los pechos de sus madres" (Head y Landes, 1992, p.225).

El crimen de estos campesinos se presenta con tintes atroces, pues con sus acciones armadas vulneraban el orden divino de la sociedad. Pero esto no parece lo más grave a ojos del monje. Lo peor era que desencadenaban la causa de la guerra, de la venganza, del odio. *Cupiditas radix omnium malorum* exclama airado. No era el estatus o la sangre de los caballeros, sino la avaricia, la raíz de todos los males, el origen del caos; la auténtica dinámica contra la que se estaba construyendo la sociedad plenomedieval. El movimiento de la Paz de Dios, por tanto, nos introduce de lleno en la forma en que se iba a levantar el orden político, en torno a la figura del rey, en torno a formas de negociación pacífica, tribunales, procedimientos, jerarquías, en definitiva, en marcos normativos de resolución.

2) La idea central de este orden es la de que el rey representa la paz frente a la nobleza díscola que representa el caos y la violencia. Nunca antes se había postulado con tanta claridad por autores de la talla de Orderico de Vital, Juan de Salisbury, Suger de Saint Denis, Lucas de Tuy o Rodrigo Jiménez de Rada, todos cercanos a las cortes regias. El rey no era más el jefe del clan, cruel e impredecible, sino el legislador, el soberano clemente, piadoso, justo, que oye y auxilia a sus subordinados, el pródigo, distribuidor de castillos y tenencias. Y sobre todas las demás cosas: el árbitro de las disputas entre iguales. Junto a estas imágenes, también nació la institución, la corporación, la monarquía feudal como un espacio de representación complejo de los diversos grupos sociales, de negociación, de reglas. Casi simultáneamente, se perfiló el discurso sobre el caballero feudal obediente a su señor, el rey, y a los mandatos de la Iglesia.

La Europa del siglo XII sufrió los fuertes conflictos que esta ordenación supuso. En gran parte, es una centuria tan difícil de interpretar en sus muchas guerras, pactos traicionados y cambios de alianzas por este motivo. Pero también, el desarrollo del derecho y las sutilezas de los debates jurídicos del período fueron

fruto de estos problemas de definición de derechos, deberes, de competencias y dependencias. Un fenómeno de acumulación política de esta envergadura estuvo caracterizado por múltiples contradicciones, un mapa político desigual y una evolución asíncrona. El resultado de estas tendencias no fue una nobleza o una Iglesia más poderosa, fue el rey. Y con él llegó un nuevo orden, un nuevo escenario de negociación y pacto, unas nuevas prácticas y maneras, quizá también unos nuevos actores. No decimos en ningún momento que este orden fuera más o menos ordenado que el anterior. Decimos que era otro, diferente.

Es interesante recordar que si algún rasgo se ha reconocido unánimemente como característico de los estados es el monopolio del soberano de la violencia legítima y de la fiscalidad. Los monarcas feudales iniciaron este camino: se convirtieron, a la vez, en grandes redistribuidores de riqueza, castillos y tierras, y en pacificadores, árbitros o mediadores del espacio social. Si bien la aristocracia se vio despojada de dos fundamentos antiguos de su poder, el proceso no se produjo a sus espaldas, sino con su concurso pues fue resultado del irredento antagonismo entre los intereses de sus miembros y del equilibrio de sus fuerzas militares. Las características de las aristocracias altomedievales no les permitían ni combatir ni alcanzar compromisos (Chartier, 1985, p.XV-XVI y XXX-XXXI; Pascua, 1996, pp.340-355). La figura del caballero cristiano puede que responda a las exigencias de sumisión de los magnates que tenían las monarquías y la Iglesia, pero sin duda también respondía a las necesidades de pacto y reconocimiento recíproco entre los miembros de la nobleza laica y eclesiástica para habilitar formas de entendimiento y mantener su posición social. Los nuevos escenarios vinieron acompañados de un estilo de negociación que no tenía que ver con el uso de las armas.

I.3.- La corte y los nuevos espacios de negociación y relación política

El análisis que se ha hecho de las cortes del Antiguo Régimen como espacios de sociabilidad y competencia nobiliar puede ser aplicado a las emergentes monarquías feudales del siglo XII. En la Plena Edad Media, la corte, la Casa del Rey, se fue configurando como la Casa del Reino, con su personal, administración, instituciones fiscales, judiciales y militares. Se generalizaron las cancillerías y tesorerías. El cortesano Walter de Map percibe esta incipiente separación entre persona e institución que se estaba inaugurando y la complejidad de su perfil político en un texto sobre la fastuosa corte Plantagenet:

"Sé que la corte es... temporal, cambiante, variable, que se desplaza de un lugar a otro, que nunca está en el mismo estado; cuando la abandono no he conseguido comprenderla en su totalidad, cuando vuelvo no encuentro casi nada como lo había dejado... La corte es siempre la misma, pero sus miembros han cambiado".

La aristocracia tuvo que someterse política y simbólicamente al rey y a la ética curial para imponerse a otros grupos sociales y armonizar las relaciones entre sus miembros. Los rasgos sociológicos de la corte han sido bien estudiados: la proximidad espacial entre sus residentes que duermen todos bajo el mismo techo, comen a la misma mesa, un símil interesante con la familia, cuyos miembros

defienden los mismos intereses; la indistinción entre lo público y lo privado en la medida en que toda relación personal (amigos, amantes, parientes, subordinados) adquiere una dimensión política en la corte; y, por último, el rango de los sujetos se representa por la ostentación y el lujo, la característica economía conspicua de la vida cortesana. El fasto, el lujo superfluo permitían competir por el reconocimiento, por el estatus, por la fama, por el prestigio, por la reputación. Permitían distinguirse del otro (Elias, 1985, p.97; Chartier, 1985, p.).

En este espacio se hacía y deshacía la política, se medraba, se conspiraba, se organizaban tramas, complots, incluso asesinatos. Era un campo de batalla, pero un campo de batalla cortés; no militar. El primer objetivo del cortesano era la búsqueda de aliados e influencias para el manejo de los hombres. Las armas para ello eran la retórica, la discretio, el arte del fingimiento: el control de las pasiones, el ocultamiento de los sentimientos, observar los semblantes, controlar los ojos y el gesto, anteponer la razón a las emociones, lo que conviene (según el código del honor palaciego) versus lo que pide la sangre (según el código del honor militar).

La literatura es quizá uno de los campos más sensibles para denotar la abigarrada mezcla de valores sociales, tradicionales y modernos, que estaban puestos en circulación en este período. El cortesano representa el hombre civilizado, que aprecia la belleza del vivir y del trovar. Pero también, se dice, debe ser valiente y honesto como el guerrero. Se relaciona caballería con formas de vida nobiliaria: caza, cetrería, largueza, torneos, y a la vez con las buenas maneras y la retórica. Unas veces se hace una revalorización utópica de la vida caballeresca nómada frente a las miserias y ambiciones de la Corte. Otras se exalta la sofisticación cultural y el refinamiento de estos entornos. Quienes por su condición social, tanto trovadores como caballeros mesnaderos, deberían alegar la importancia de los méritos para acceder a una condición social superior, apelan a la sangre y la cuna. Sin embargo, no era ya el arte de la guerra, sino el arte del bien hablar la condición imprescindible de quienes quisieran existir socialmente en los nuevos escenarios de negociación.

I.4.- Fidelidad política, jerarquía y camaradería

La forma institucional que tomó el orden político emergente de las monarquías feudales fue el vasallaje y el servicio, dos instituciones de larga tradición. La piedra angular de todo el edificio fue la fidelidad. Estas categorías que han sido las señas de identidad de la historia institucional pueden tener una renovadora puesta en circulación desde una perspectiva más sociológica. ¿Qué relación había en este período entre el edificio político, las formas de hacer y la conformación de los linajes?

La nobleza plenomedieval se encontraba en una encrucijada muy contradictoria que la lírica y la épica medieval reflejan bien. El ideal igualitario y espiritual de la caballería se alimentaba de la imagen horizontal arcaica del jefe guerrero y sus mesnadas, del grupo amplio y poco jerarquizado de parientes, del derecho de la familia a diseñar las estrategias de afinidad, del honor forjado a golpes

de espada. Este mundo no coincidía con la ordenación del linaje nobiliar y su subordinación al rey, con la jerarquía política exterior e interior de la familia, que suponía un reparto desigual del poder y la riqueza, con el manejo de los pasillos de la corte. La igualdad en la recompensa de los guerreros, en todo caso la distribución según los méritos de cada hombre del grupo, no encajaba bien con la transmisión hereditaria estricta según un rango o estatus preestablecido (Jalabert, 1997, p.191).

Por todo esto, no es casual que toda la literatura de la época verse sobre el matrimonio, el caballero, la fidelidad y la mujer. Tampoco el que los textos literarios recreen un mundo en pleno cambio, donde el dorado eco del pasado -las estrategias matrimoniales como resultado de los intereses familiares, el guerrero no cristiano, etc...- compite con los nuevos sonidos del amor fin, del matrimonio por amor y libre consentimiento de los esposos, del caballero cortesano y del caballero cristiano.

El panorama interpretativo es muy complejo, ya que la evolución de las diferentes regiones no es la misma, y la producción literaria, muy variada. En el ámbito de la Francia meridional de la lengua de Oc y Cataluña y en la Alemania Staufen predomina la poesía amorosa; en la lengua de Oil del ámbito anglo-normando y champañés y en Castilla, la prosa épica.

La obra de Chrétien de Troyes parece ser la mejor síntesis ideológica de los problemas de los grupos aristocráticos de la Europa septentrional a fines del siglo XII. Estos problemas eran dos: sus relaciones con el monarca y con la Iglesia (Noble, 1982). La fidelidad se expresaba en la subordinación a las directrices de la Iglesia y/o de la monarquía como legitimadores de la acción militar, de la violencia del noble. En la Francia Capeta y el Imperio Plantagenet, la épica del siglo XII expresa la nueva imagen de los milites castri, tenentes y castellanos, dependientes del rey. Los caballeros se convirtieron en los mejores aliados de los soberanos (Koziol, 1995, pp.133-135). Su fidelidad jurada era una pieza clave del orden social. Su sangre, su cuna, su alcurnia, su casa les posibilitaba recibir de mano del rey una mujer con buena posición social. En Lancelot y en Yvain, la cimentación de la unidad aristocrática, la cohesión de las jerarquías internas se sostiene en la entrega espiritual y corporal en exclusiva de la dama a su marido, en la confluencia de dilectio y matrimonio, como debía hacer el caballero con su señor.

Se ha solido interpretar que el amor y la fidelidad expresan la relación entre figuras masculinas: el joven guerrero que pretende ascender en el escalafón social y el señor-rey que detenta todo el poder. La mujer aparece como una figura mediadora entre ambos que encarna los ideales de fidelidad, entrega absoluta y servicio (Marchello-Nizia, 1981, pp.969-983). No se cuestiona qué tipo de poder concedía a la mujer esta función de mediación.

A pesar del papel central del amor en la prosa cortés, éste se presenta en la literatura de la época como una fuerza peligrosa, perteneciente al mundo de las pasiones, insensata. El Amor rompía las reglas del juego parentelar del matrimonio, que no eran sino las reglas de regulación del pacto y el conflicto familiar. Isolda, por ejemplo, engaña al rey Marc, su prometido, por su amor a Tristán. El amor aparece frecuentemente unido a la toma de una poción mágica que enajena la razón, que

obliga a sus víctimas a comportarse contra el orden (Brooke, 1989, p.184). La lucha entre el ideal del caballero cortés y la condena de la relación carnal que preconizaba la Iglesia se saldó en la figura del caballero cristiano, el ropaje para reconciliar lo irreconciliable. El caballero cruzado, que luchaba contra herejes y paganos, que protegía a los débiles era la expresión del nuevo orden de subordinaciones. Este nuevo valor social se acentuaría entre 1215 a 1250. El caballero se convierte, entonces, en un monje, respeta ciertos votos de castidad, vigilia, etc. El *ordo militiae* impuso modelos netamente espirituales. Perceval representa al caballero preso del mundo que logra salir de él gracias a un camino ascético. La búsqueda del Grial se convierte en una vía hacia Dios que hace del caballero un clérigo por amor espiritual (Guerreau-Jalabert, 1997, p.195). El mito de la Mesa Redonda es un símil de la mesa de Cristo y los apóstoles. La caballería se presenta como una verdadera Iglesia, como una comunidad unida por la caritas, por el amor puro, espiritual, idéntica a la comunidad perfecta del parentesco espiritual de los clérigos. Por eso, solo el hijo de Lancelot, el puro Galad, podría llegar a conocer los secretos del santo Grial. Su padre, aun siendo el mejor caballero de la corte de Arturo, perdió su oportunidad por el adulterio cometido con Ginebra. Un valor netamente originario del mundo caballeresco, la triuwe, la fidelidad y la lealtad basadas en la confianza se abrió paso en la producción de algunos de los principales autores del siglo XIII como Wolfram. La triuwe a Dios, al Orden, a la mujer no puede estar mediada por ceremoniales, ritos o formas legales. Ninguna cuestión externa, ni siquiera el debatido tema de la consumación del matrimonio, puede tener el rango del vínculo que genera el profundo e interno consentimiento de unión de las partes: entre el hombre y la mujer, entre el señor y su vasallo, entre Dios y el fiel (Brooke, 1987, pp.193-199).

La fidelidad también será un motivo recurrente en la literatura del Midi y los Minnesanger germanos. Como ya hemos señalado, el linaje agnaticio y su forma de asignación de bienes era la antítesis del ideal caballeresco: igualitarismo, circulación generalizada de bienes, fidelidad, solidaridad, valor moral y méritos (Guerreau-Jalabert, 1997, p.208). En esta región, el noble era sobre todo cortesano y hombre de su señor, no del rey (Boase, 1977; Jaeger, 1995, p.301). Voluntariamente, por fidelidad, por amor -como la amada-, no por intereses, el caballero se vincula a su señor, quien debe tratarle con camaradería, protegerle y mantenerle. En efecto, la corte ideal a que aspiran trovadores y mesnaderos es aquella donde los regalos se dispensan libremente en una atmósfera suave, alegre, de armoniosas relaciones sociales, música y damas, donde el noble inferior era tratado por sus señores con cortesía y sin discriminación. Gentileza, camaradería y retórica adornan el arte de vivir como el arte de amar:

"En vostra cort renhon tug benestar:/ dar e dompney, belh vestir, gent armar,/ trompas e joc e viulas e chantar,/ e anc no.us plac nulh portier al manjar./ Et ieu, senher, puesc mi d'aitan vanar/ qu'en vostra cort ai saubut gent estar,/ dar e servir e sufrir e celar,/ et anc no.y fi ad home son pezar..." (Carta Épica de Raimbaut de Vaqueiras a Bonifacio de Monferrato, Martín de Riquer, 1973, II, p. 856).

Se trataba de todo un espacio de negociación, no sólo de mecenazgo, como

se ha solido poner de relieve. El caballero estaba defendiendo un estatus social y articulaba sus ambiciones políticas a través de los deseos eróticos de la domna, la mujer que porta más riqueza y estatus que el pretendiente. Esto explica que la ecuación mujer/tierra sea tan frecuente en toda la lírica meridional (Paterson, 1993, p.35):

"Aissi cum es bella cill de cui chan, / e bels sos noms, sa terr'e siei chastel, / e beill siei dich, siei faich e siei semblan.." (Guilhem de Sant Leidier, Martín de Riquer, 1975, I, p.555).

"I. Tant m'abelis joys et amors e chans / et alegrier, deport e cortezia, / que.l mon non a ricor ni manentia / don mielhs d'aisso.m tengues per benanans; / doncs, sai hieu ben que midons ten las claus / de totz los bes qu'ieu aten ni esper, / e ren d'aiso sens lieys nos puesc aver. / II. Se gran valors e sos humils semblans, / son gen parlar e sa belha paria, / m'an fait ancse voler sa senhoria / plus que d'autra qu'ieu vis pueys ni dabans;..."(Berenguer de Palou, Martín de Riquer, 1975,I, p.307).

La mujer en su vertiente más idealizada, de buen orígen, esposa fiel, temerosa, bella, discreta es objeto de veneración de los hombres, de los guerreros; pero guerreros sometidos a ella, fieles caballeros. Esta mujer es el objeto en torno al cual se anudan los intereses, estrategias, tácticas y objetivos de la aristocracia de corte. La mujer estaba en el centro de las mallas de relaciones y circulación de bienes, estatus y prestigio. La figura de la mujer permitía también expresar los buenos sentimientos del caballero, su capacidad de sacrificio, su deseo de servicio, su voluntaria incondicionalidad en una metáfora dirigida a su señor y a otros posibles señores. Una metáfora dirigida a toda la sociedad de corte. El amado dice no esperar nada, nunca recibir el amor de su amada, porque lo espera todo de su marido, el señor. Los ejemplos son innumerables.

La fidelidad confería derechos, daba la existencia en la comunidad, el reconocimiento. Suponía la subordinación a un superior, pero la posibilidad de tener inferiores y aliados. La metáfora vasallática, sin duda, refleja las aspiraciones de clase de la nobleza inferior que pretendía ascender (Köhler, 1956), de todos aquellos caballeros sin patrimonio, menestrales que, como los trovadores, recorrían las cortes europeas ofreciendo sus servicios y esperando fundar un patrimonio. Un ejemplo entre mil es Walter de Vogelweide, un trovador que consiguió un contrato al servicio de Felipe de Alemania en plena guerra contra Otón de Brunswick, pretendiente al trono. No consiguió ningún honor. Pasó a la corte de Dietrich V Meisse, luego a la de Otón IV, Hermann de Turingia y el obispo Wolfgar de Ellenbrechtskirchen. Todas estas relaciones fueron entre cuatro semanas a un año. Por último, el emperador Federico II le concedió un beneficium donde se asentó (Elias, 1987, p.321). Aunque sabemos poco de la biografía de los trovadores, es frecuente que hayan recorrido las cortes de Provenza, Languedoc, Poitiers, Cataluña, Navarra y Castilla.

El amor, como el señor ligio, a menudo no hace concesiones fundiarias al vasallo y no le otorga una señora o amada noble y rica: a veces por mal amor y entonces el vasallo se aparta de su señor, otras porque la mujer ya está casada o comprometida, una metáfora de que la tierra ya tiene otro señor:

"Sitot me soi a tart aperceubutz, / aissi cum cel qu'a tot perdut e jura / que mais non joc, a gran bonaventura / m'o dei tener car me sui conogutz / del gran engan qu'Amors vas mi fazia, / c'ab bel semblan m'a tengut en fadia / mais de detz ans, e lei de mal deutor / c'ades promet mas re no pagaria" (Folquet de Marsella, Martín de Riquer, 1975, I, p.596).

Como puede comprobarse, uno de los elementos más característicos de la vida cortesana eran las mujeres, las maneras femeninas. Quizá como meras figuras en manos de políticas masculinas, pero quizá no. Nos da pasa a la segunda parte del artículo la frase de un noble francés del siglo XII:

"Señora, retiraos a la sombra de vuestros aposentos pintados y ornamentados; id con vuestro séquito a beber y a comer y ocupaos de teñir la seda, que es vuestro cometido. El mío es blandir la espada de acero" (Luchaire, 1909, p.374).

Cuando la política dejó de ser solamente blandir la espada de acero, cuando los escenarios políticos se hicieron más pacíficos, ciertos colectivos como las mujeres pudieron hacer valer su mayor experiencia en desarrollar estrategias en que eran centrales la negociación y la alianza, la conversación y la persuasión. Podría pensarse que las cortes de los siglos XII y XIII, resultado de un largo proceso de pacificacion y normativización de la acción política situaron a las mujeres en escenarios más propicios para actuar. Máxime cuando la política de alianzas matrimoniales de los nuevos linajes agnaticios, si bien eran diseñadas por hombres, ponían en manos de las mujeres tierras, castillos y vasallos que les juraban fidelidad. En los pasillos y salones, las habilidades de hombres y mujeres volvían a encontrarse frente a frente.

II. La nueva posición de la mujer

II.1.- Estructuras políticas y estructuras familiares en la encrucijada

La mujer es el objeto en torno al cual se anudan los intereses, estrategias, tácticas y objetivos de la aristocracia plenomedieval, está en el corazón de las mallas de relaciones y de circulación de bienes, de estatus y de prestigio. En un mundo cuya estructura social se basaba en la capacidad de establecer relaciones, en el intercambio constante de objetos por medio de los cuales el orden comunitario se reproducía y -a su vez- los sujetos obtenían una posición y un reconocimiento como miembros, eso ya era mucho. En una sociedad en la cual el principal recurso de poder procedía de los compromisos recíprocos que se establecían por medio de relaciones, la posición de la mujer era central. La organización del poder que se produjo en torno a los siglos XI-XIII creó una paradoja histórica al situar a la mujer en una encrucijada: aparentemente, cada vez más alejada de recursos políticos de poder, reducida a un círculo familiar; en realidad, entrando en un ámbito más propicio, el de la sociabilidad pacífica en palabras de Norbert Elias, donde le era posible desarrollar unas estrategias políticas propias, diferentes a las de una sociedad eminentemente guerrera (Elias, 1987, p. 324).

La idea de un cambio cualitativo en la posición de la mujer, de un ámbito público altomedieval a uno privado plenomedieval, sigue estando en la base de la mayor parte de los trabajos donde se intenta establecer una periodización de

acuerdo con la evolución de la doctrina eclesiástica, por una parte, y por otra, de la legislación que cristaliza a partir de dos planteamientos diferentes, el de los códigos germánicos y el del derecho romano que vino a sustituirlos. Una evolución decisiva que se iniciaría en la época carolingia, en el marco de un doble proceso de transformación de las estructuras políticas y de la formalización de las estructuras familiares en el linaje, en el seno del cual se pasaría de una mayor capacidad de la mujer para gestionar sus recursos a la inmersión en una sociedad más jerarquizada y vertical.

El siglo XII es el punto de llegada de un periodo iniciado con la desintegración del imperio carolingio, tras el cual las nuevas formas de organización de las familias de la aristocracia tendieron, en líneas generales, a ir apartando a la mujer de posiciones de poder a las que había tenido acceso previamente y que estaban definidas hasta cierto punto en leyes de origen germánico con diversa pervivencia en los reinos europeos. El siglo XII, después de un largo y complicado proceso, habría terminado por homogeneizar en unos niveles bastante bajos esta posición de la mujer cada vez más retirada a los marcos domésticos y de la organización familiar, es decir, los ámbitos considerados privados.

La conceptualización procedente de la sociología weberiana relativa a la diferencia entre autoridad -como derecho sancionado legalmente- y poder -como influencia informal que permite tomar decisiones que afectan a otros-, permite arrojar luz al estudio de las capacidades de las mujeres medievales (Elder-Kowaleski, 1988). Un poder tan poco institucionalizado como el medieval en que las relaciones personales juegan un papel de primer orden, pone de manifiesto que la dicotomía entre lo público y lo privado, una esfera pública, el dominio del hombre, que incluiría el mundo de la política, los derechos legales y las obligaciones, la esfera del poder real, del prestigio y de la autoridad, frente a una esfera doméstica a la que se confina a las mujeres, es difícil de sostener. De hecho, la implicación política de la mujer a través de la familia y de las redes de parentesco podía verse favorecida cuando las fronteras entre las esferas de lo público y lo privado no estaban muy definidas. La mujer ejercía poder cuando la autoridad central era débil y la institución familiar representaba un papel crucial tanto en la vida política como social (McNamara y Wemple, 1973).

Lo explicativo no es tanto la diferenciación y oposición entre esferas, de compleja definición, cuanto las distintas vías tomadas por las mujeres con respecto a los hombres en la obtención de prestigio e influencia y la posición intersticial que ocuparon en algunos momentos precisos. Un mundo como el feudal, en el cual la administración de la casa regia o nobiliar implicaba una alta participación en la administración de los recursos políticos, dotaba en realidad a las damas nobles de la posibilidad de acceder a una autoridad considerable, ya que sus funciones domésticas, como esposas o viudas, incorporaban el control sobre recursos e instituciones fundamentales (Coss, 1998).

La mujer llegó a jugar un papel importante en la gestión de la propiedad familiar en la Alta Edad Media, y las costumbres sociales y la vida económica se

vieron influídas por su preeminencia. La ley visigoda garantizaba libertad a ambos miembros de la pareja para administrar los bienes que poseían antes del matrimonio (Herlihy, 1962, p.91). Diversos textos de época carolingia, desde los Capitulare de villis hasta De ordine palatii de Hincmaro de Reims, atribuyen una gran importancia a las reinas en la gestión de la administración y la casa regia o imperial. El tesorero regio, el camerarius estaba directamente sometido a la reina, quien era, en cierta medida, la responsable de la honestas -en el sentido de la riqueza, los bienes- del palacio. La importancia de las mujeres no se limitaba a la administración regia, al papel de las reinas por ser reinas, sino que se extendía también a los grandes dominios territoriales de la aristocracia.

Una indicación de la importancia de la mujer en estas primeras épocas es la considerable extensión del uso del matronímico. El apellido materno indicaba en muchos casos que el estatus jurídico de la persona derivaba de la madre, pero también daba una idea, algo vaga eso sí, de que las mujeres eran sujetos políticos. Los reinos hispanos y el sur de Francia son las zonas donde destaca porcentualmente el uso de estas referencias maternas. Los documentos reflejan a su vez que éstas son las áreas en las que aparecen más mujeres propietarias, como titulares o como colindantes de tierras. Parece evidente la imbricación entre la preeminencia de las mujeres ilustrada por los matronímicos y su importancia económica como propietarias o administradoras de tierras (Herlihy, 1962). No parece tampoco casual que el sur de Francia, la zona donde se producen una buena parte de las transformaciones a lo largo de este período, sea además la cuna de la lírica cortesana. Se podría enlazar así la reputación del amor cortés y el prestigio reflejado precisamente en estos matronímicos.

Una fuente para estudiar la visibilidad de las mujeres en la Edad Media es el estudio de las vidas de los santos y las fechas en las que se producen sus canonizaciones. El poder y el prestigio se manifestaban en lo que se ha denominado la edad de oro de la santidad femenina, en torno a los siglos VII y VIII, cuando casi una cuarta parte de las canonizaciones fueron de mujeres. La percepción de la santidad -una función de la comunidad- estaba marcada en la Alta Edad Media por el poder terrenal, el alto estatus y la prominencia económica y social, prerrequisitos necesarios para los candidatos a santos (Schulenburg, 1988). En este contexto, las mujeres alcanzaban la santidad a través de su posición en una familia poderosa que les permitía, por ejemplo, influir en conversiones, fundar monasterios, ser abadesas que controlaban importantes riquezas fundiarias. En los siglos siguientes, estas ricas y poderosas abadesas -que lo seguían siendo- tuvieron más difícil entrar en la legión de los santos. El número de canonizaciones femeninas disminuyó drásticamente y el reconocimiento a su santidad venía dado más por sus funciones domésticas, en el interior de la casa. Aunque este papel doméstico siguiera implicando grandes dosis de gestión patrimonial y de recursos políticos, algo se estaba transformando. Esta transformación quedaría reflejada en la jerarquización de los papeles en el interior de la familia que se comprobaría en los siglos posteriores.

A partir del siglo X se reforzaron las estructuras verticales del parentesco.

Las zonas culturales donde más tiempo se mantuvo la herencia germánica conservarían hasta el XI una concepción más favorable a las mujeres, pero esta originalidad desapareció en todas partes y sobre todo en los estratos aristocráticos en los que el principio de masculinidad y de primogenitura diluyeron su presencia en el linaje. La lucha contra todas las formas de solidaridades horizontales que marcó la época carolingia contribuyó a la desestabilización de los vínculos cognáticos (Le Jan, 1995).

El retrato clásico trazado por Duby incide en la cesura en torno al año 1000. Antes, la familia noble era considerada un agrupamiento horizontal, sin límites precisos ni fijos. Lo que contaba para el éxito eran menos los antepasados que los parientes cercanos, a través de los cuales se podía llegar a las fuentes de poder, básicamente a las redes muy personalizadas de la realeza: lo importante eran las relaciones, no la ascendencia. La memoria de los antepasados, el linaje, se afirmó al adoptar las estructuras de parentesco una línea claramente agnaticia alrededor de una ubicación territorial, de una herencia, de un conjunto de derechos definidos y bien ligados al patrimonio (Duby, 1995). En torno al primer milenio se situarían las transformaciones que afectaron a las estructuras políticas y jurídicas y que supusieron en Francia la autonomía de los condes frente a los grandes príncipes territoriales. En la retórica típica de Duby, la casa de un noble se convirtió en una Casa noble cuando se transformó en el centro y en el punto de cristalización independiente y duradero de un linaje. Estos linajes se organizaron según el modelo regio que jerarquizaba los hijos según su edad y su sexo. El patrimonio, entonces, se parece cada vez más claramente a un señorío y a semejanza de los honores o de los feudos tiende a no ser dividido y a que se excluya del reparto sucesorio a las hijas casadas, exclusión que se lleva a cabo a través de la dote. Para algunos, la dote consolidaría un sistema de estatus frente a un sistema hereditario, una forma de desheredamiento dentro de un grupo social cuya organización se había vuelto significativamente menos bilateral (Hugues, 1978).

La generalización de la entrega de dote a las hijas apartándolas de la herencia a la muerte de los padres constituye un factor clave, que marca para un sector de la historiografía la quiebra en la capacidad de la mujer para acceder a recursos básicamente territoriales en igualdad de condiciones con los miembros masculinos de su familia. Ahora bien, la antropología hace interesantes aportaciones a este respecto, al entender la herencia como parte del proceso de traspaso de propiedades y derechos de una generación a otra y al considerar en ese sentido que tanto la herencia a la muerte de los padres como la herencia adelantada que supone la dote constituyen parte de ese proceso de traspaso, de devolución divergente bilateral (Goody, 1983, 1996). La dote no significaba realmente exclusión ni pérdida de poder: las mujeres medievales heredaron poder y propiedad, en ocasiones con ventaja respecto a los hijos varones, ya que la entrega adelantada -y eso está claro cuando se estudia la constitución de los grupos domésticos en la sociedad campesina medieval, así como el hecho de que se siguió dotando en tierras y no sólo en bienes muebles- permite organizar patrimonios sin tener que esperar al relevo generacional. Las diversas formas de materializar la

herencia no conllevan la igualdad en el tratamiento de hijos e hijas, pero no hay que olvidar que tampoco es semejante el trato que reciben los hijos varones.

A lo largo del siglo XII, la iglesia, en su acción reguladora del parentesco y del matrimonio, no estaba definiendo una familia en contradicción frontal con la dinámica y las necesidades organizativas de los linajes aristocráticos. En un proceso iniciado con la Reforma Gregoriana, la iglesia intentó reducir los derechos que tenía el grupo de parientes sobre las propiedades de la familia, restringiendo y contribuyendo indirectamente a la verticalización de las ramas familiares, disminuyendo además la capacidad de enajenar tierras por los colaterales en un momento de acrecentamiento de los dominios eclesiásticos (Goody, 1983). En esta época se instituye -al menos teóricamente- el libre consentimiento al matrimonio, la monogamia, la prohibición del divorcio, la legitimidad de los hijos. El matrimonio se sanciona como sacramento en el IV Concilio de Letrán de 1215 (si bien sólo desde mediados del siglo XVI la presencia de un sacerdote es condición sine qua non para la validez del vínculo) y en esta misma fecha se suavizan las restricciones a la concertación de los matrimonios, la vía más eficaz para enlazar familias y tierras. Los grados de consanguinidad prohibidos se reducen a cuatro desde los siete grados que marcaban la frontera del incesto y que habían abocado en épocas previas, con mayor o menor éxito según las circunstancias, a las prácticas exogámicas en la nobleza (Bouchard, 1981). La ruptura de las solidaridades comunitarias y horizontales que ya había consagrado la jerarquización de las estructuras de parentesco era la idea de fondo que Tomás de Aquino expresaba a mediados del siglo XIII, al afirmar que las uniones incestuosas impedían a las personas ampliar su círculo de amistades, léase, reforzaban precisamente círculos de amistades excesivamente próximos.

II.2. Paz y mediación. El modelo simbólico de la literatura cortés

El proceso de curialización de los guerreros, de exclusión de la violencia física y de ritualización de la etiqueta puso en circulación nuevos valores y, en última instancia, lo que hemos definido como una dinámica de negociación pacífica. La literatura fue un factor en la expansión de estos valores cortesanos. En una metáfora de las transformaciones sociales, la elevada consideración literaria de la mujer y la obligación ética de respetarla se alineaban con el intento de controlar las guerras privadas y la venganza (Jaeger, 1995). Pero los límites entre la realidad y la apariencia eran difusos. El ideal del caballero, ya se ha visto, se contradecía con la jerarquización de la nobleza. También el ideal de la mujer entraría en contradicción con la masculinización del linaje. ¿Cuáles fueron, por tanto, los vínculos entre las realidades de la sociedad plenomedieval con respecto a la mujer y los ideales que presentaba la literatura del amor fin?

La literatura cortés y la lírica de los trovadores exhiben aparentemente una mujer plena de capacidades. La dama, la domina, sale de un marco doméstico para tomar una relevancia cortesana. Pero es significativo que los poetas se dirijan a ella como midons, un código para no revelar su nombre y un término que

lingüísticamente es un híbrido entre un posesivo femenino -mía- y un derivado del masculino domino. Esta dama/midons contiene en sí misma las profundas ambivalencias en la posición de la mujer en la vida de la corte (Guerreau-Jalabert, 1997, p.202).

La obra de Chrétien de Troyes ofrece ejemplos significativos. En el Prólogo de Yvain o el caballero del león queda clara la capacidad y el poder para actuar de la reina Ginebra, junto al rey Arturo y junto a los caballeros, reunidos en Pentecostés en torno al relato de uno de ellos. Ahora bien, si la reina Ginebra disfruta de una posición privilegiada que le permite influir en la corte, no por ello está menos subordinada a la acción de estos caballeros, que acusan la intromisión de la mujer en el ambiente masculino, en su camaradería. La presentación de Chrétien de Troyes del problemático status de las reinas ficticias en la vida de la corte es un reflejo de una paradoja histórica, que se plantea también a la hora de interpretar si las reinas reales gozaban o no de poder. La paradoja se expresa también en la posición de la mujer en el derecho canónico medieval, espiritualmente igual al hombre ante Dios pero temporalmente inferior y dependiente (Krueger, 1985). En las siguientes aventuras de Yvain, el autor explora el enmascaramiento de las tensiones entre hombres y mujeres en un marco ideológico del amor y del honor, la mistificación de la posición femenina junto a la realidad subyacente de su estatus como objeto de intercambio, en un sistema en que la reciprocidad es una estructura básica de la interacción social (Mauss, 1923). En este sentido, la mujer se convierte para la literatura en la clave de la negociación, en la clave de un proceso de regulación pacífica de las relaciones sociales.

Hacia 1170-1180 se escribieron en verso obras como Tristan e Isolda y Lancelot y Ginebra. Cincuenta años después fueron reescritas en prosa. Algunos cambios muy importantes, no sólo lingüísticos, se han producido entre ambas versiones. Se asiste a una transformación en la propia idea de la genealogía del linaje: los dos héroes, que en el XII estaban simplemente situados en una estructura horizontal (sus primos, sus tíos, los caballeros de su edad) se insertan ahora en un linaje, en una estructura vertical (padres, ancestros lejanos). En las versiones en prosa, además, se explicitan las relaciones de seducción que se establecen entre los jóvenes caballeros y los poderosos señores (Marchello-Nizia, 1981). El amor que vincula al amante a la dama aparece mediatizado. La literatura resalta que la dama está casada, que ha sido elegida antes por una mirada masculina, es de mayor rango social, es incluso una reina: el amor a la dama se produce en tanto que signo de poder, son mujeres valorizadas por un poder regio: la belleza de la reina, la seducción que puede ejercer sobre los vasallos, es simplemente uno de los atributos, una de las formas de ejercicio del poder regio que se consolidaría con las monarquías feudales en el occidente cristiano. La mujer es mediadora hacia el amor del señor, en una relación establecida entre hombres, quienes a su vez responden y asumen una jerarquización ya clara y reguladora de las relaciones sociales.

II.3. La posición ambivalente de la mujer en la familia y en el mundo político

En estas cortes feudales jamás se quebrantó la dominación masculina. Desde el punto de vista de los señores, sus funciones como caballeros y como dirigentes militares seguían prevaleciendo sobre todas las demás. Pero precisamente por este motivo, la mujer les superaba en el mundo de la sociabilidad pacífica (Elias, 1977, p.324). Se había situado en un ámbito más propicio para desplegar sus propias redes de relaciones y para construir estrategias que le permitían actuar políticamente en un marco social que, al menos en teoría, le estaba vetado.

Aparentemente, su función se encontraba en la res familiaris, en ese ámbito doméstico que incluía la administración de sus tierras y de sus dependientes. El poder de la mujer sobre la población femenina del señorío se hacía más intensa sobre aquellas mujeres que se incorporaban a la familia, al vasto complejo de parentesco y vasallaje que conformaba el dominio. Casar a sus sirvientes era una función económica -en su sentido etimológico-, social y política de la señora. Ordenando la sexualidad doméstica, su papel era similar al de su marido casando a las hijas de sus vasallos (Duby, 1995, p.81). Se trata, no hay que olvidarlo, del control sobre recursos e instituciones fundamentales.

Dicen las fuentes normativas y cronísticas que, por naturaleza, la mujer no podía ejercer la autoridad pública. La potestas, el poder para mandar y para castigar, el deber de preservar la paz y la justicia, se ejercía a través de la espada, una atribución reservada a los hombres. En virtud del consortium, las mujeres podían ejercer el poder cuando los hombres estaban ausentes; la cronística castellana, por ejemplo, ilustra abundantemente sobre esas mujeres que defendían villas y fortalezas frente a los musulmanes en ausencia de sus maridos. También podían temporalmente ejercer solas el poder, cuando eran viudas, tenían hijos menores y no se habían vuelto a casar, si bien los autores contemporáneos solían considerar como anormal esta situación, la de domina efectivamente dominando.

No obstante, en la realidad las hijas heredaban la potestad si no había hijos varones, lo que confería a estas hijas de los domini un gran valor, su derecho a la herencia. El poder de la mujer pasaba al hombre, que ejercía, por ejemplo, el poder condal. En la realidad, el marido no era completamente libre para ejercer este poder: tenía que tener en cuenta las relaciones de la mujer con otros varones (sus hermanos, sus parientes colaterales), que se convertían en los principales enemigos del marido. La mujer tenía poder en tanto que nudo de esas relaciones que se iban configurando en torno a ella, por su capacidad de tener nuevos aliados y de vincular linajes y bienes.

Los propios cronistas asumen implícitamente estos discursos múltiples. Conocemos el retrato de una dama -Isabel, mujer de Hugo de Amboise- procedente de la Crónica de los condes de Anjou, compuesta por un canónigo de Tours hacia 1155 (Duby, 1995, pp. 82-83). La disputa con sus parientes varones sobre la herencia de un señorío que le correspondía tras la muerte de su padre y de sus hermanos y la dedicación de su marido a defender sus propias tierras también amenazadas, decidió a esta Isabel ir ella misma a defender sus propiedades. El cronista señala aquí que Isabel estaba actuando viriliter, es decir, como un hombre,

epíteto que añade a otros que definen su condición de mujer: fortunata genere, es decir, su abolengo, la calidad de su sangre, su belleza, la importancia de su alianza matrimonial, y su condición de madre. La admiración por la audacia viril de la señora de Amboise tiene, sin embargo, un límite: cesa cuando, tras la muerte de su esposo en Jerusalén, asume su papel de viuda, toma las riendas del patrimonio y se enfrenta a su hijo primogénito. Ahora el canónigo de Tours considera que ha ido demasiado lejos. Ya no está imbuida del espíritu masculino que legitimaba su acción anterior, sino que está irata, actuando como una mujer casi endemoniada. Frente a su papel previo de defensa del orden, estaba fomentando el desorden.

En franca contradicción con el sistema legal, los propios reyes eran capaces, enarbolando la costumbre, de defender los derechos políticos de las mujeres de la aristocracia justificando incluso su capacidad de juzgar. En 1164, un caballero rechaza la jurisdicción del tribunal de Ermengarda, vizcondesa de Narbona, y justifica su rechazo diciendo que el derecho romano prohibí a las mujeres ejercer la magistratura. Luis VII de Francia debe resolver el conflicto, y lo hace alegando que, según la costumbre del reino de Francia y en ausencia de alguien de mejor sexo (literalmente), las mujeres podían recibir una herencia y administrarla y, por ello, ejercer la justicia correspondiente (Paterson, 1993, p.223). La documentación revela numerosos ejemplos de mujeres que heredan feudos y que dan o reciben juramentos de fidelidad o vasallaje. Nuevamente en el Languedoc y en Cataluña parecen haberse desarrollado más estas capacidades (Paterson, 1993).

II.5. Algunos resortes del poder en los siglos plenomedievales

Los nuevos reinos feudales consolidaron formas de relación social negociada en su interior y en su corte y fueron desplazando sus tensiones militares a las fronteras de los reinos. Los siglos XII y XIII se caracterizaron por una frenética actividad en las fronteras. Los numerosos tratados y sus rupturas, los acuerdos de paz que sellaban nuevos pactos, se fueron saldando con un procedimiento diferente, curial, que situaba a las mujeres de las familias regias en el corazón de la negociación.

Podemos pensar que las hijas y las hermanas de los monarcas feudales, elementos clave en la paz entre reinos que se organiza mediante complejas alianzas matrimoniales, eran un objeto de transacción en un mercado regido por una política de hombres. No cabe duda de que esto era así. No tenían la iniciativa en las concertaciones matrimoniales; emprendían largos viajes a reinos lejanos de donde en ocasiones regresaban tras la disolución papal del matrimonio al considerarse incestuoso; veían -si el matrimonio no era válido- cómo sus parientes se enzarzaban en interminables disputas para recuperar los territorios que habían sido entregados como dotes o -si era válido- cómo regateaban la entrega de las tierras y fortalezas dotales a unos maridos no demasiado complacientes.

Pero, a pesar de todo, estas mujeres gozaban de una cierta capacidad de maniobra y tenían la posibilidad de generar nuevas situaciones, en las cuales ya eran

sujetos y no sólo objetos políticos. En 1199 se concertó el matrimonio entre Berenguela, la hija del rey Alfonso VIII de Castilla y el rey Alfonso IX de León. La minuciosa descripción del protocolo de entrega de las fortalezas dotales de la infanta pone de relieve que se trataba de una negociación clave que podía poner fin a casi un siglo de guerra continua entre los dos reinos. La mujer se convertía en el eje de la fidelidad de las noblezas de los reinos. Los tenentes de los castillos, miembros de los linajes leoneses más poderosos, hacían ante Berenguela juramento de vasallaje. A la muerte de Alfonso IX de León se pudo comprobar hasta qué punto Berenguela había tenido atribuciones sobre los castillos dotales. La crónica del arzobispo Jiménez de Rada deja entrever que el control de las fortalezas leonesas por su madre permitió a Fernando III entrar en León y alzarse con la corona, *per castra dominae reginae aliquandiu incedentes*, dice el arzobispo (Rodríguez, López, 1995, p. 285).

La práctica ponía además de relieve que había lo que podríamos denominar tierras de mujeres en las políticas matrimoniales, tierras de mujeres que tendrían una correspondencia en el seno de las comunidades campesinas en bienes de mujeres, pequeños lotes de tierra, por ejemplo, que pasaban de madres a hijas y que iban generando un cauce alternativo de circulación de bienes. La coincidencia de las villas y fortalezas entregadas por los reyes castellanos a sus mujeres desde mediados del siglo XII -Alfonso VIII a Leonor de Aquitania, también Alfonso VIII a su hija Berenguela, en la frustrada alianza matrimonial con el imperio germánico, anterior al matrimonio más doméstico con Alfonso IX de León, Fernando III a Beatriz de Suabia, y probablemente el mismo Fernando III a su segunda mujer, Juana de Ponthieu- proporcionaba a las reinas la posibilidad de tener nuevos aliados en las noblezas locales, de generar redes de relaciones relativamente estables al margen de las políticas de las monarquías. Las redes tejidas por las reinas promocionaban facciones propias que, como en el caso de Berenguela, jugaron un papel de primer orden en la pacificación del reino en épocas de gran violencia.

Promocionaban también facciones externas, que en ocasiones contribuían a la desestabilización de los equilibrios internos y a los conflictos en la corte. Los séquitos de las reinas extranjeras incorporaban a un gran número de familiares, en el sentido de parientes y dependientes. Otra Berenguela, ésta hermana de Ramón Berenguer IV, casó con Alfonso VII en 1129. En su séquito llegaron importantes nobles catalanes, como Ponce de Cabrera o Ponce de Minerva. Se situaron rápidamente en la corte, recibieron importantes tenencias, casaron muy bien gracias a la labor de la reina y formaron unas redes poderosas que les permitieron ejercer de bisagra entre Castilla y León cuando lo consideraron conveniente (Pascua, 1996, pp. 177 y 253). En 1258, los favoritos de Enrique III de Inglaterra, sus cuatro hermanastros con sus aliados poitevinos, fueron proscritos y expulsados del reino mediante las reformas del Parlamento de Oxford. Entre las razones para su impopularidad, el cronista Mateo París señala los grandes beneficios que habían obtenido del rey desde su llegada a Inglaterra en 1247 al hilo de los avatares de la política matrimonial. No eran los únicos favoritos en la corte. Un gran número de saboyanos y provenzales se habían instalado en ella tras el matrimonio de Enrique

III con Leonor, hija de Ramón Berenguer, conde de Provenza (Ridgeway, 1989).

Las sátiras de algunos trovadores no dejan lugar a dudas sobre el poder de las reinas. El provenzal Sordel, molesto al parecer porque no se sentía bien considerado en la corte francesa, compuso un serventesio con ocasión de la muerte del poeta Blacatz donde ridiculizaba a los príncipes cobardes. En él hacía una aguda sátira de la dependencia de Luis IX de su madre Blanca de Castilla, poniendo en evidencia la influencia que ésta ejercía sobre su hijo. Otro tanto decía del rey de Castilla, Fernando III, y de su madre, la famosa Berenguela, hermana de Blanca.

La Segunda Partida de Alfonso X, compuesta en la segunda mitad del siglo XIII versa en torno a la figura del rey y sus atribuciones, regula el funcionamiento de la corte y establece los papeles de cada uno de sus miembros. La reina debe cumplir una serie de requisitos: buen linaje, belleza, educación y riqueza. Consagra, aparentemente, esa función marginal de las mujeres de la corte. Pero sabemos que estas reinas eran mucho más que eso. Un impresionante testimonio es el recogido en el llamado Libro de la Guardarropía de Leonor de Castilla, mujer de Eduardo I de Inglaterra y hermanastra de Alfonso X. Se trata de un detalladísimo libro de cuentas del año 1290, relativo a la administración de la casa de la reina, que retrata la organización social de la corte. Transitan por este mundo clérigos, administradores, caballeros, damas, todo tipo de funcionarios, como aquellos jardineros de Aragón que aparecen trabajando en sus residencias. La familia de la reina, sus dependientes más próximos, alcanzaban un número superior a 200. De entre ellos, muchos hispanii, es decir, clérigos que recibían beneficios eclesiásticos, o caballeros que formaban parte de su séquito, que casaban con las damas de la corte (Carmi Parsons, 1977). Todo un mundo de relaciones, un nuevo contexto político en el que la mujer se había hecho con unos cauces propios de poder.

Notas

[1] Estamos de acuerdo con Brooke en que la teoría de Duby de que se desarrollaron dos modelos enfrentados de parentesco entre la Iglesia y la nobleza oscurece las sutilezas del proceso. En los siglos centrales del feudalismo, la aristocracia permitióa la Iglesia regular el matrimonio con la legislación canónica en la medida en que estaba interesada en ordenar la jerarquía de derechos sucesorios de los miembros de la familia (Brooke, 1983, p.126 y 142-143).

[2] Kantorowicz, 1985, pp.93-102. El rey justo, honrado, defensor del pueblo que si toma decisiones erradas es por el mal consejo de sus avaros consejeros, llegaría hasta la imagen del teatro del S.XVII.

[3] *Ego simili possum admiracione dicere quod in curia sum et de curia loquor, et nescio, Deus scit, quid sit curia. Scio tamen quod curia non est tempus; temporalis quidem est, mutabilis et uaria, locatis et erratica, nunquam in eodem statu permanens. In recessu meo totam agnosco, in reditu nichil aut modicum inuenio quod dereliquerim; extraneam uideo factus alienus. eadem est curia, sed mutata sunt membra... Walter Map. De Nugis Curialum. Courtier's Trifles.* Edición y Traducción M.R. JAMES, Oxford, 1983.

[4] Elias, 1985, pp.98-101. El término *cortés* significaba: familiar con las formas de la corte, quien habla bien y con sensatez.

[5] La utilización de la literatura como fuente histórica tiene tras de sí un largo debate. En este artículo no se utilizan estas fuentes como descriptores de realidades sociales, sino como manifestaciones ideológicas de valores sociales en curso y de los problemas de un período (Jaeger, 1995, p.294). No se alega que los guerreros de finales del siglo XII eran fieles vasallos y líricos amantes de unas damas respetadas y honradas. La poesía y la prosa cortés no describían su sociedad, pero reflejan algunos de sus conflictos y aspiraciones.

[6] "Ma bella domna, a vos me valha Deus, / que mill aitanz soi melh vostre que meus, / obedient plus que serf ni judeus, / e de vos teng mon aloc e mos feus.." (Falquet de Romans, Martín de Riquer, 1975, III, p. 1219).

[7] La lírica cortés hace una exaltación de los valores del amor como fidelidad inquebrantable a pesar de todos estos sufrimiento y de la traición: "II. Aquest'amor no pot hom tan servir / que mil aitans no.n doble.l gazardos: / que Pretz e Joys e tot quant es, e mays, / n'auran aisselh qu'en seran poderos; / qu'anc non passet covinens ni.ls enfrays; / mas per semblan greus er a conquerir. / III. Per lieys deu hom esperar e sofrir, / tant'es sos pretz valens e cabalos..." (Cercamón, Martín de Riquer, 1975, I, pp.229-230).

[8] El *Capitulare de villis* datado en torno al año 800, fecha de la coronación de Carlomagno, destaca esa posición de la mujer en los asuntos del reino: *Volumus ut quicquid nos aut regina unicuique iudici ordinaverimus aut ministeriales nostri, sinescalcus et butticularius, de verbo nostro aut reginae ipsis iudicibus ordinaverit, ad eundem placitum sicut eis institutum fuerit impletum habeant; et quicumque per neglegentiam dimiserit, a potu se abstineat postquam ei nuntiatum fuerit, usque dum in praesentia nostra aut reginae veniat et a nobis licentiam quaerat absolvendi...*BORETIUS, A., *Capitularia Regum Francorum*, I, *Monumenta Germaniae Historica,* Hannover, 1883, pag.84. D. Herlihy cita un texto de Agobardo de Lyon dedicado a los hijos de Ludovico Pío, en el que el autor se pregunta: *Si qua regina semetipsam regere non novit, quomodo de honestate palatii curam habebit...?* (1962, p. 103, n.36).

[9] D. Herlihy (1962, p. 112) establece una correspondencia entre los momentos de grandes movilizaciones de población, de campañas militares y expansión geográfica, y los períodos en que las mujeres tienen una presencia mayor como propietarias y gestoras de tierras.

[10] J.T. Schulenburg señala que junto al importante número de reinas santas de este período altomedieval, se encuentra el de poderosas abadesas. Este hecho se conecta estrechamente con la popularidad del monaquismo femenino y con la entusiasta fundación de conventos por la nobleza (1988, p.106). En épocas posteriores se consolidaría un nuevo estilo de santidad femenina, que glorificaría el culto a lo doméstico, santas cuyas funciones principales se relacionan con el cuidado material de las iglesias o de las ropas de los obispos y de los eclesiásticos. Pese a lo sugerente de la propuesta de Shulenburg, la ausencia de referencias a las fechas de las canonizaciones nos priva de un elemento explicativo de primera magnitud: parafraseando a la autora, la santidad era una función de la comunidad, pero no sólo de la comunidad en la que vivían los candidatos a santos sino también -y sobre todo- de la comunidad para la cual representaban un orden y unos valores que los hacía merecedores de la canonización.

[11] Refiriéndose al sur de Francia, R.H. Bloch señala que la dote podía de hecho servir para garantizar los derechos de la mujer a la herencia, permitiéndole incrementar su control sobre la parte de la misma que les correspondía (Bloch, 1991, p. 193).

[12] (Cit. Goody, 1983, p. 88). *Summa Theologica*, II, II, *quaestio*154, *articulus* 9. B.A.C., Madrid, 1963, pp. 895-896: *Tertia ratio est quia per hoc impediretur multiplicatio*

amicorum: dum enim homo uxorem extraneam accipit, iunguntur sibi quadam speciali amicitia omnes consanguinei uxoris, ac si essent consanguinei sui..

[13] G. Duby (1995, p.83) hace referencia a otras fuentes que narran este mismo episodio, como la Historia de Godofredo Plantagenet escrita por Juan de Marmoutier, donde se indica que el enfrentamiento entre madre e hijo se produjo *super dotalitii sui disminutione*, es decir, sobre su dote. Al parecer, ella ganó el caso y su hijo Sulpicio II tuvo que devolverle lo que le correspondía, en particular Amboise, donde ella tení a su propia casa.

[14] Algo más tarde, Inocencio III hacía la misma apreciación sobre la discrepancia entre derecho romano y costumbre: *Quamvis autem secundum regulam iuris civilis feminae a huiusmodi publicis oficiis sint remotae...tamen iuxta consuetudinem approbatam, quae pro lege servatur, in partibus Gallicanis---feminae...in subditos suos ordinarium jurisdictionem habere noscuntur*. (cit. Paterson, n.9, p.223). No indica la fecha del documento, aunque debe corresponder a los últimos años del siglo XII o a los primeros del XIII.

Poema recogido en Meyer (1877, I, p,93):

"*I. Plainger voill en Blacatz en aquest leugier so*
Ab cor trist e marrit, et ai en ben raso,
Qu'en lui ai mescabat seignor et amicbo

.....

C'om li tragua lo cor e qu'en manjol baro
Que vivon descoral, pois auran de cor pro.
II. Premiers mange del cor, per so que grans obs l'es

.....

E desenguentre lui manj'en lo reis Frances
Pois cobrara Castella qu'el pert per nessies,
Mas, si pesa sa maire, el non manjara ges,
Quar ben par o son pretz qu'el non fai ren queil pes.

.....

III. E lo reis Castellans taing qu'en manje perdos
Quar dos regismes te e per l'un non e pros;
Mas, s'il en vol manjar, taing qu'en manj'a rescos,
Que s'il mair'o sabia, batria l'ab bastos."

[511] Título VI, Ley I, *Quales cosas deve el Rey catar en su casamiento* (Juarez-Rubio, 1991, p.72).

BIBLIOGRAFÍA

ANDERSON, P. (1987), *El Estado absolutista*, Madrid

BENSON, R.L.-CONSTABLE, G. (1982), *Renacimiento y renovación en el siglo XII*, Cambridge, Mass.

BISSON, T.N. (1995), *Cultures of Power. Lordship, Status and Process in Twelfh-Century Europe*, Philadelphia.

BLOCH, R.H. (1991), *Medieval Misoginy and the Invention of Western Romantic Love*, Chicago-Londres.

BOASE, R. (1977), *The Origin and Meaning of Courtly Love*, Manchester.

BOUCHARD, C.B. (1981) "Consanguinity and Noble Marriages in the Tenth and Eleventh Centuries", *Speculum*, 56, pp. 268-288.

BRENNER, R. (1988), "Las raices agrarias del capitalismo europeo" en AHTON, T.H. y

PHILIP, C.H.E.(eds.), *El Debate Brenner*, Barcelona, pp.254-286
BROOKE, C. (1989), *The medieval idea of marriage*, Oxford.
BRUNNER, O. (1983), *Terra et Potere*, Milan
CARMI PARSONS, J. (1977), *The Court and Household of Eleanor of Castille in 1290*, Toronto.
COSS, P. (1998), *The Lady in Medieval England, 1000-1500*, Gloucestershire.
CHARTIER. R. (1992), "Formación social y economía psíquica: la sociedad cortesana en el proceso de civilización", en *El mundo como representación. Historia cultural entre práctica y representación*, Barcelona, pp. 81-104.
DUBY, G. (1982), *El caballero, la mujer y el cura*, Madrid.
---------- (1995), *Damas del siglo XII. Eloisa, Leonor, Iseo y algunas otras*, Madrid.
---------- (1990), *El amor en la Edad Media y otros ensayos*, Madrid.
---------- (1995), "Women and Power", *Cultures of Power. Lordship, Status and Process in Twelfth-Century Europe*, Ed. T.N. BISSON, Pennsylvania, pp. 69-85.
DUBY, G- PERROT,M. (eds.) (1992), *Historia de las Mujeres. la Edad Media*, Ed. C. KLAPISCH-ZUBER. Madrid.
ELDER, M., KOWALESKI, M. (eds.) (1988), *Women and Power in the Middle Ages*, Georgia.
ELIAS, N. (1974), *La société de cour*, Paris (1ª ed. alemán, 1969)
ELIAS, N. (1987), *El proceso de la Civilizacion. Investigaciones sociogeneticas y psicogeneticas*, Madrid (1ª ed. alemán, 1977)
EVERGATES, T. (1995), "Nobles and Knights in Twelfh-Century France", en BISSON, T.N. (1995), *Cultures of Power. Lordship, Status and Process in Twelfh-Century Europe*, Philadelphia, pp. 11-35.
FRAPPIER, Y. (1969), *Etude sur Yvain ou le Chevalier au Lion de Chrétien de Troyes*, Paris.
GOODY, J. (1983), *La evolución del matrimonio y de la familia en Europa*, Barcelona.
GOODY, J. (1996), "Women, Class, Family", *New Left Review*, 216, pp. 119-132.
GUERREAU-JALABERT, A. (1981), "Sur les structures de parenté dans l'Europe médiévale (note critique)", *Annales (E.S.C.)*, 36, 6, pp. 1028-1049.
HASKINS C.H. (1927), *The Renaissance of the Twelfth Century*, Cambridge
HEAD, T.-LANDES, R. (1992), *The Peace of God. Social Violence and Religious Response in France around the Year 1000*, Ithaca.
HERLIHY, D. (1962), "Land, family and women in continental Europe, 701-1200", *Traditio*, XVIII, pp. 89-120.
HUGUES, D.O. (1978), "From brideprice to dowry in Mediterranean Europe", *Journal of Family History*, 3, pp. 262-296.
HUIZINGA, J. (1988), *El otoño de la Edad Media*, Madrid
JAEGER, C. S. (1995), "Courtliness and Social Change", en T, BISSON (ed.) (1995), *Cultures of Power. Status and Process in Twelfth Century Europe*, Philadelphia, pp. 287-309.
KANTOROWICZ E.H. (1985), *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teologia politica medieval*, Madrid
KOHLER, E. (1974), *L'aventure chevaleresque. Idéal et réalité dans le roman courtois*, Paris (1ª de. alemán, 1956).
KOZIOL, G. (1995), "England, France and the Problem of Sacrality in Twelfth-Century Ritual", en T, BISSON (ed.) (1995), *Cultures of Power. Status and Process in Twelfth Century Europe*, Philadelphia, pp. 124-148.

KRUEGER, R.L. (1985), "Love, Honor and the exchange of women in *Yvain*: some remarks on the female reader", *Courtly Ideology and Women's Place in Medieval French Literature, Romance Notes* XXV, 3, pp. 302-316.

LECLERCQ, J. (1979), *Monks and Love in Twelfth-Century France*, Oxford.

LE JAN, R. (1995), *Famille et pouvoir dans le monde franc, (VII-X siècles)*, Paris.

LUCHAIRE, A. (1909), *La société francaise au temps de Philippe Auguste*, Paris

MAUSS, M. (1971), "Ensayo sobre los dones. Motivo y forma del cambio en las sociedades primitivas", en *Sociología y Antropología*, Madrid, pp. 155-258, (Publicado en *Année Sociologique*, 1923-1924)

MCNAMARA, J.A., WEMPLE, S. (1973), "The power of women through the family in medieval Europe, 500-1100", en ELDER, M., KOWAKLESKI, M. (eds.) (1988), *Women and Power in the Middle Ages*, Georgia, pp. 83-101.

MARCHELLO-NIZIA, C. (1981), "Amour courtois, société masculine et figures du pouvoir", *Annales (E.S.C.)*, 36, 6, pp. 969-982.

MEYER, P. (1877), *Recueil d'anciens textes bas-latins, provençaux et français*, I, París.

NOBLE, P.S. (1982), *Love and Marriage in Chrétien de Troyes*, Cardiff.

PASCUA ECHEGARAY, E. (1996), *Guerra y pacto en el siglo XII. La consolidación de un sistema de reinos en Europa Occidental*, Madrid.

PATERSON, L.M. (1993), *The World of Troubadours. Medieval Occitan Society, c. 1100-c. 1300*, Cambridge.

RIQUER, M. de (1975), *Los Trovadores. Historia literaria y textos*, 3 vols., Barcelona .RIDGEWAY, H.W. (1989), "Foreing Favourites and Henry III's Problems of Patronage, 1247-1258", *English Historical Review*, CIV, pp. 591-610.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, A. (1995), "Dotes y arras en la política territorial de la monarquía feudal castellana: siglos XII-XIII", *Arenal*, 2, 2, pp. 271-293.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, A. (1994), *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana. Expansión y fronteras durante el reinado de Fernando III*, Madrid.

SCHULENBURG, J.T. (1988), "Female Sanctity: Public and Private Roles, ca.500-1000", en ELDER, M., KOWAKLESKI, M. (eds.) (1988), *Women and Power in the Middle Ages*, Georgia, pp. 102-125.

SOT, M., BOUDET, J.P., GUERREAU-JALABERT, A. (1997), *Histoire culturelle de la France*, Paris.

VANLANDINGHAM, M. (1997), "The Hohenstaufen Heritage of Constanza of Sicily and the Mediterranean Expansion of the Crown of Aragon in the Later Thirteenth Century", en AGIUS, D.A.-NETTON, I.R. (eds) (1997), *Across the Mediterranean Frontiers: Trade, Politics and Religion, 650-1450*, Turnhout, Brepols, pp. 87-104.